

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL VIDEO DE SEMANA SANTA DE MONTORO**

**Artículo 1: CONCEPTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público del Vídeo de Semana Santa de Montoro, que se regirá por la presente ordenanza.

**Artículo 2: OBLIGADOS AL PAGO**

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien del citado vídeo por la compra del mismo.

**Artículo 3: CUANTIA**

El precio fijado para el vídeo es de **6 euros** de venta a las Cofradías y **9 euros** de venta al público.

**Artículo 4: OBLIGACION DE PAGO**

La Obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse la venta de este vídeo, atendiendo a la compra realizada por los interesados y se efectuará por los adquirentes al retirar el vídeo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal cuya redacción fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2.001, y modificado el art 3 por acuerdo de Pleno de 30 de Septiembre de 2.003, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Esta Ordenanza ha sido modificada en su artículo 1 por Acuerdo Plenario de fecha 29 de agosto de 2005.